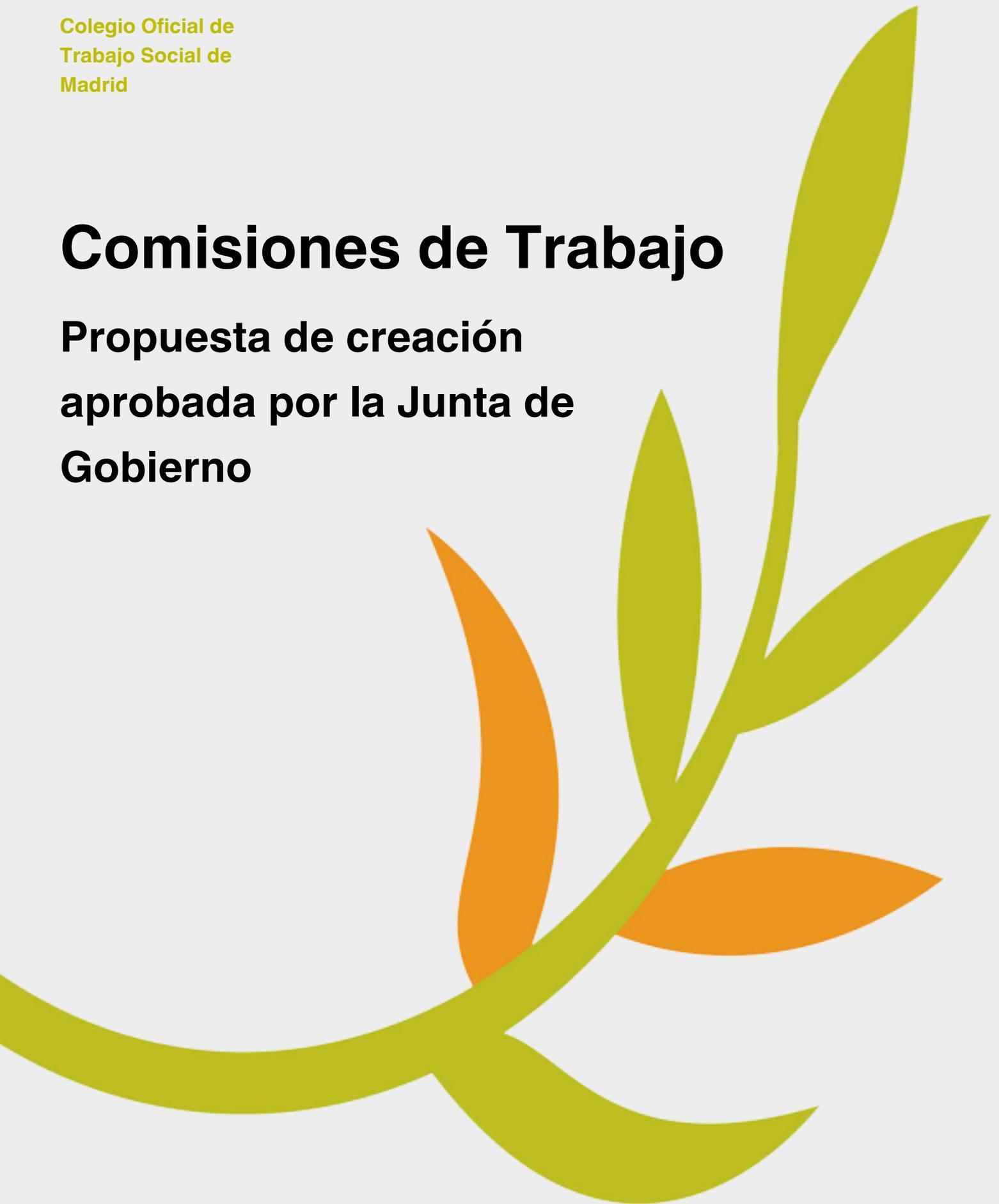


Comisiones de Trabajo

**Propuesta de creación
aprobada por la Junta de
Gobierno**



Comisiones de Trabajo.

**Propuesta de creación aprobada
por la Junta de Gobierno**

octubre 2024

Propuesta de creación de las Comisiones de Trabajo

El Capítulo 5 de los Estatutos define Las Comisiones y otros órganos de participación. En concreto, el **artículo 43** plantea que *las Comisiones son estructuras de trabajo promovidas por la Junta de Gobierno con un fin específico. Podrán ser temporales, para estudio o valoración de una situación concreta, o permanentes.* En el mismo Capítulo se reconoce el papel de los Grupos de Trabajo, el **artículo 45** especifica que los grupos de trabajo son *espacios de encuentro para personas colegiadas que, desde los diferentes ámbitos profesionales, se reúnen para tratar temas de interés profesional. Tendrán el carácter de órganos internos de asesoramiento y elaboración de propuestas técnicas y de reivindicación profesional, conservando los órganos de Gobierno del Colegio la representación exclusiva frente a terceros.*

En los últimos años hemos venido desarrollando distintas comisiones de trabajo con carácter finalista (temporales) y se han ido consolidando algunas de carácter permanente como la Comisión de Trabajo Social Sanitario. Al mismo tiempo, el trabajo en grupo tiene una larga tradición en el Colegio entre otros, a través de la constitución de los Grupos de Trabajo, espacios de encuentro para colegiadas y colegiados que, desde los diferentes ámbitos profesionales, se reúnen para tratar temas que les preocupan o afectan profesionalmente, a la vez que se convierten en una importante herramienta de apoyo a la Junta de Gobierno y a la profesión.

Esta situación genera la necesidad de establecer un marco homogéneo y abierto a la participación de toda la colegiatura en los Grupos de Trabajo a la vez que se definen las Comisiones como estructuras promovidas directamente por la Junta de Gobierno (ya sean temporales o durante toda la legislatura) y que facilitan la participación activa de los y las colegiadas en el asesoramiento y apoyo a la Junta de Gobierno.

OBJETO DE LA PROPUESTA:

Propuesta de creación de las siguientes Comisiones de Trabajo:

- 1. Servicios Sociales de Atención Social Primaria.**
- 2. Sanidad**
- 3. Justicia**
- 4. Emergencias**
- 5. Trabajo social y feminismo.**
- 6- Discapacidad y dependencia**
- 7- Trabajo Social Académico o Trabajo Social en Universidades.**

DESCRIPCIÓN:

Las Comisiones son estructuras de trabajo promovidas por la Junta de Gobierno con un fin específico, en virtud de lo establecido en Artículo 43 de los Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Por tanto, las Comisiones impulsarán la legitimación del Colegio como actor público en la revisión de normativa, Art 14 j) y l) de la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y Art 10 j) y l) de los Estatutos del Colegio de Trabajo Social aprobados en Asamblea General Ordinaria de 12 de diciembre de 2018, dentro de los fines que, como corporación de derecho público, identifica la ley como colaboradores de las administraciones públicas, Art 13 d) de la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid

Dichas comisiones **estarán en vigor los cuatro años de mandato de la actual Junta de Gobierno**, de 2024 a 2028.

OBJETIVO GENERAL:

Su objeto, con carácter general, es el de estudiar, generar reflexión, asesorar y elaborar propuestas al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (COTS Madrid en adelante), a través de su Junta de Gobierno y, en su caso, la Asamblea General, que contribuyan a determinar- desde el Trabajo Social- la posición y aportaciones del COTS Madrid en las distintas áreas y ámbitos de actuación objeto de cada Comisión.

A tal fin, el COTS Madrid aportará reivindicaciones y documentos históricos, trabajados sobre las distintas materias y ámbitos de actuación que puedan servir como instrumentos de apoyo y comienzo de los trabajos.

Asimismo, el COTS Madrid facilitará espacios, posibles recursos y soportes que pueda requerir cada una de las comisiones en el desarrollo de su cometido.

OTROS OBJETIVOS:

- Generar conocimientos para la profesión y especialmente para el posicionamiento del COTS Madrid.
- Promover la participación y gestionar las propuestas que los/as colegiados/as quieran realizar sobre cuestiones de interés para la profesión, así como diseñar la metodología más adecuada para ello.
- Asistir como representantes del COTS Madrid a aquellas actividades y eventos que sean valorados por parte de la Junta de Gobierno.

DURACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Las Comisiones están vinculadas a la Junta de Gobierno del COTS Madrid y su duración será la misma que aquella, unos cuatro años en general. Sin embargo, existirán Comisiones permanentes, como la Comisión Deontológica y la Comisión de Recursos cuya existencia y funcionamiento no estará vinculada a la Junta de Gobierno existente en cada momento. Asimismo, pueden existir Comisiones temporales que, a criterio de la Junta de Gobierno, sea necesario y/o oportuno poner en marcha para abordar temas concretos y temporales. Los objetivos y duración de las mismas serán definidos por la Junta de Gobierno.

Las Comisiones deberán realizar una **Memoria anual** de actividad que deben hacer llegar a la Junta de Gobierno **antes del 30 de enero del año siguiente**, para su inclusión en la Memoria general del COTS Madrid.

Asimismo, en los 2 primeros meses desde su constitución, o, en su caso, en los 2 primeros meses del año en curso, realizarán su Plan de Trabajo Anual, que se revisará y aprobará definitivamente por la Junta de Gobierno. Asimismo, crearán un “Documento Gráfico” de presentación de la Comisión, que se colgará en la página web del Colegio, y que tendrá una vigencia que coincidirá con la de la Junta de Gobierno.

Propuesta de creación de las Comisiones de Trabajo

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

La composición de la Comisión atenderá a los siguientes requisitos:

1. Presencia de miembros de la Junta de Gobierno. En cada comisión habrá al menos una persona de la junta de Gobierno.
2. De las personas que integren la Comisión, tres plazas serán propuestas por la Junta de Gobierno.
3. Además, se seleccionarán colegiadas/os trabajadores/es sociales expertas/os en cada ámbito, que o bien se encuentren trabajando en activo en la materia de la Comisión y/o cuenten con formación especializada en ese ámbito, así como interesadas/os en la materia y con trayectoria laboral reciente vinculada al mismo.

En cada Comisión, la Junta de Gobierno procederá a una selección de trabajadores/as sociales, en base a los criterios antes señalados, con la idea de alcanzar la máxima representatividad de la realidad de la Comunidad de Madrid, con ejercicio en poblaciones grandes, medianas y mancomunidades.

En caso en que el número de candidaturas supere al número de plazas de la Comisiones, la Junta procederá a seleccionar a profesionales en base a los criterios señalados, quedando en todo caso en espera las personas que se han ofrecido.

TEMPORALIDAD:

Las propuestas para las reuniones de cada Comisión serán definidas por todas las personas integrantes de cada una de ellas, según los objetivos definidos por la propia Comisión y su disponibilidad. Se establecerán anualmente, realizándose al menos tres reuniones mínimas anuales. El COTS Madrid facilitará los medios suficientes (espacio, herramientas informáticas, etc.) que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión.

La calendarización será informada al COTS Madrid para la debida organización interna.

RECONOCIMIENTO A LAS/OS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Las personas miembro de la Comisión aceptarán el compromiso de participación mediante firma del documento de aceptación de los fines y compromisos que se adquieren en el presente documento.

Las personas miembros de la Comisión serán designadas mediante acta en la Junta de Gobierno y serán invitadas y reconocidas, tras su aceptación, como miembros de la Comisión. A tal fin, contarán con:

- Designación específica como miembro.
- Reconocimiento como autores de los documentos que se elaboren.



C/. Evaristo San Miguel, 4
28008 Madrid
Tel: 91 521 92 80
Fax: 91 522 23 80
www.comtrabajosocial.com